



OFICIO

S/REF.:

N/REF.: Expte 001-031355

FECHA: 27 de diciembre de 2018

ASUNTO: Respuesta a solicitud portal Transparencia

Expte 001-031355

DESTINATARIO: D. Miguel Ángel Delgado González

Con fecha 11 de diciembre de 2018, se recibió en el Consejo Superior de Deportes la solicitud de acceso a información pública con número 001-031355. En dicho expediente el solicitante demanda, como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, la siguiente información:

“Información sobre todos los webs, dominios, adjudicaciones, contratos, convenios o cualquier tipo de relación documentable entre el Sr Rafael Millán Calenti, con la Consejo Superior de Deportes, Secretaría de Deportes y al mismo tiempo apertura de expediente informativo con Federación Gallega de Kárate o cualquier entidad que contrate dominios web como el que referenciamos y documentamos www.rafaelalvaromillancalenti.es, o cualquier otra forma pública de patrocinio o publicidad u otras entidades con medios o fines similares que dependan de los nombrados en la petición. Segun adjunto ya remitido vía formulario de contacto a la sede http://www.csd.gob.es/csd/form_contacto”

Una vez realizada la ponderación entre el interés público en la divulgación de la información y los derechos de posibles afectados por el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal (artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) se procede a resolver de forma parcialmente favorable la solicitud del interesado D. Miguel Ángel Delgado González, notificándole que, desde el Consejo Superior de Deportes, no se mantiene ninguna clase de relación contractual o de cualquier otro tipo con D. Rafael Álvaro Millán Calenti.

Respecto a la relación que la Xunta de Galicia mantenga con la persona anteriormente indicada o con la Federación Gallega de Kárate, no obra en poder de este organismo información alguna al respecto, por lo que deberá dirigirse a la mencionada Xunta para solicitar más detalles sobre este extremo.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo previsto en el





CSD

artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

LA DIRECTORA DEL GABINETE
DE LA PRESIDENTA DEL CSD

M^{ra} Concepción Bellorín Naranjo

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR
DE DEPORTES

CSV : GEN-9f64-e560-fd7d-cad6-2c35-6383-5a9b-b984

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA CONCEPCION BELLORIN NARANJO | FECHA : 28/12/2018 13:07 | Sin acción específica

